CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0355-2026**

Fecha: 06-11-2026 Hora: 02:59 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA:	**CASUN MARISOL MEDINA GUERRA** **C.C 1.095.835.078**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MICROBIOLOGÍA COMO RESPONSABLE DEL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO DE AGUAS DE CORPOURABA, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN, REVISIÓN Y FIRMA DE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS DE LAS MUESTRAS DE A GUA QUE INGRESAN AL LABORATORIO.**
VALOR:	**VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/C** **($22. 000.000).**
PLAZO DE DURACIÓN:	**CUATRO (4) MESES**
PROGRAMA:	**GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**
SUBPROGRAMA:	**INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE**
PROYECTO:	**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO.**

Entre los suscritos **ALEXIS CUESTA,** mayor y vecino de Turbo, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, **CASUN MARISOL MEDINA GUERRA ,** identificado con cédula de ciudadania Nro. **1.095.035.078** quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA.** Los anteriores que en conjunto se denominarán las Partes, acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios persona natural, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y de las siguientes consideraciones:

Que la Ley 1150 de 2007 en su título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, numeral 4°.

Que el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Las funciones de autoridad ambiental dadas por ley 99 de 1993 establecen de manera precisa obligaciones en el artículo 31, numerales 11, 12, 14 y 17, de igual forma en el decreto 1076 de 2015 se establecen funciones y regulaciones en torno al control y vigilancia de los recursos naturales y el medio ambiente, así como del estado del medio ambiente. Hoy la sociedad enfrenta numerosos problemas ambientales derivados del modelo de desarrollo económico, del retorno de familias a sus territorios, de los problemas de apropiación del territorio o de la falta de conocimiento en el uso de mejores prácticas para el uso de los recursos naturales y el territorio, problemas relacionados con la deforestación, la degradación de bosques, la perdida de suelos, la contaminación de fuentes hídricas, la disminución de poblaciones de fauna silvestre, el tráfico ilegal de madera, entre otros.

El laboratorio de análisis de aguas se encuentra ubicado en el km 1 vía Carepa – Apartadó (ICA-Tulenapa). y presta el servicio de análisis y muestreo de aguas no solo a los planes, programas y proyectos internos; sino también a los particulares que solicitan servicios de análisis. El laboratorio se encuentra integrado dentro de la estructura de la Corporación como un proceso de apoyo, creado para generar información ambiental que permita conocer el estado del recurso hídrico de la jurisdicción, orientado a prestar un soporte a los programas y proyectos corporativos y a brindar servicios a la comunidad en general, en la caracterización fisicoquímica y microbiológica de la matriz agua para determinar el estado y calidad de las diferentes fuentes hídricas.

Actualmente el Laboratorio presta el servicio de análisis y muestreos del recurso hídrico en diferentes matrices: agua potable, residual, recreacional, subterránea, superficial, lavado de frutas, aguas lluvias, marina, entre otras. Para ello cuenta con las siguientes acreditaciones, certificaciones y autorizaciones:

- Acreditación IDEAM bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, Resolución 0819 del 30 de junio de 2026.
- Autorización del Ministerio de Salud y Protección Social para realizar análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano (participación en el PICCAP).
- Certificación ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de la Calidad corporativo.

De acuerdo a la oferta D-7.1-01: "OFERTA DE SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUAS", se tienen implementado 122 parámetros que son ofrecidos a usuarios internos y externos.

Para la realización de los parámetros que se encuentran en la oferta de servicios del Laboratorio se requieren analistas con formación en química, biología, ingeniera química, o áreas a fines con experiencia y conocimiento en la realización de análisis fisicoquímicos y biológicos de aguas.

A continuación se relacionan la cantidad de muestras ingresadas y lo facturado con corte a diciembre desde el año 2017.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0355-2026
Fecha: 06-11-2026 Hora: 02:59 PM Folios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA: CASUN MARISOL MEDINA GUERRA
C.C. 1.095.035.078

Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	288	304	454	435	348	328	368	364	391
Febrero	315	341	341	433	352	358	349	365	436
Marzo	419	342	454	388	477	509	426	354	412
Abril	423	306	389	275	487	398	349	471	291
Mayo	399	335	429	453	539	428	387	469	571
Junio	301	416	418	406	328	464	452	555	512
Julio	300	293	478	366	526	494	462	454	497
Agosto	391	551	421	393	509	392	384	574	429
Septiembre	405	352	392	414	436	442	419	570	400
Octubre	410	583	452	347	513	582	552	558	455
Noviembre	520	489	466	542	555	453	403	426	419
Diciembre	510	381	448	498	462	440	427	482	336
TOTAL	**4681**	**4693**	**5142**	**4950**	**5532**	**5288**	**4978**	**5642**	**5149**

Tabla 1. Número de muestras ingresadas años 2017 - 2025.

	Facturación							
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	$ 35.798.600	$ 73.462.608	$ 76.259.619	$ 48.205.728	$ 57.787.481	$ 51.581.698	$ 75.691.044	$ 0
Febrero	$ 42.271.700	$ 44.424.092	$ 66.108.293	$ 63.093.175	$ 89.832.998	$ 65.707.747	$ 80.623.824	$ 115.789.845
Marzo	$ 44.737.753	$ 45.277.801	$ 49.471.264	$ 60.692.898	$ 213.096.414	$ 80.827.423	$ 62.601.660	$ 81.398.607
Abril	$ 40.714.080	$ 46.929.506	$ 35.166.042	$ 53.663.804	$ 99.486.572	$ 46.780.315	$ 74.830.122	$ 48.950.229
Mayo	$ 53.342.540	$ 64.152.378	$ 71.348.559	$ 135.628.798	$ 114.886.140	$ 60.801.165	$ 72.038.762	$ 126.938.488
Junio	$ 67.947.422	$ 59.607.285	$ 86.052.387	$ 61.412.228	$ 145.512.318	$ 117.606.805	$ 56.359.467	$ 97.627.786
Julio	$ 42.909.817	$ 53.014.470	$ 57.649.149	$ 116.924.456	$ 161.316.509	$ 70.126.970	$ 68.352.060	$ 80.157.098
Agosto	$ 53.633.300	$ 57.487.062	$ 61.798.505	$ 75.449.901	$ 203.469.762	$ 68.317.128	$ 61.455.871	$ 79.712.500

Septiembre	$ 53.719.003	$ 61.723.288	$ 60.943.800	$ 78.117.099	$ 106.099.744	$ 72.082.452	$ 72.025.110	$ 67.638.320
Octubre	$ 78.934.897	$ 68.448.146	$ 55.319.595	$ 51.036.201	$ 189.971.710	$ 94.148.520	$ 80.872.900	$ 71.506.410
Noviembre	$ 80.447.240	$ 77.956.573	$ 90.980.260	$ 85.626.236	$ 168.665.663	$ 97.341.426	$ 123.115.886	$ 123.068.739
Diciembre	$ 75.643.417	$ 95.457.321	$ 84.440.290	$ 68.565.448	$ 186.319.950	$ 42.891.419	$ 76.521.499	$ 63.090.078
TOTAL	**$ 670.099.768**	**$ 747.940.529**	**$ 795.537.763**	**$ 898.415.972**	**$ 967.344.701**	**$ 868.213.068**	**$ 904.488.205**	**$ 955.878.101**

Tabla 2. Relación de facturación a usuarios externos.

En el marco de las actividades programadas en el PAC 2026, se debe sostener la acreditación del laboratorio con el fin de mejorar y ampliar la oferta de servicios en la región, continuando con el alto posicionamiento en la zona; para ello es indispensable adquirir mano de obra calificada.

De manera periódica, los usuarios hacen seguimientos de sus aguas residuales y vertimientos, generando una serie de información que permiten evaluar las condiciones ambientales del recurso hídrico, así mismo, la corporación realiza los programas de monitoreos a las aguas superficiales, subterráneas y marinas por temporadas para la identificación de posibles picos contaminantes que se puedan derivar de los vertimientos regionales o cambio climático en toda su jurisdicción fortaleciendo nuestra base de datos y favoreciendo la toma de decisiones. Todas estas muestras llegan al Laboratorio de Aguas de CORPOURABA. Se tiene identificado un estimado del 25% de las muestras que ingresan al laboratorio tienen que ver directamente con aguas residuales correspondientes a vertimientos y/o a los monitoreos esto es crucial para garantizar la calidad y seguridad del recurso hídrico, esencial para la vida y diversas actividades humanas. A través de estos análisis, es posible detectar la presencia de contaminantes, como metales pesados, pesticidas, y otras sustancias nocivas, que pueden afectar la salud humana y los ecosistemas. Además, el monitoreo permite evaluar la efectividad de las políticas de gestión ambiental y tomar decisiones informadas para la protección y conservación del agua. Esto es fundamental no solo para el consumo humano, sino también para la agricultura, la industria y la preservación de la biodiversidad acuática.

Red de monitoreo de agua superficial

Se tienen contemplados un total de 147 puntos de monitoreo, en los cuales se tienen en cuenta los puntos de la sentencia de Atrato. Todas las estaciones se encuentran distribuidas en 19 municipios de la jurisdicción; la distribución de estaciones por territorial y municipio es la siguiente.

Tabla 3. Puntos de monitoreo por Territorial

Territorial	Número de Estaciones
Caribe	18
Centro	62
Nutibara	48

Urrao	7
Atrato	12
Total	**147**

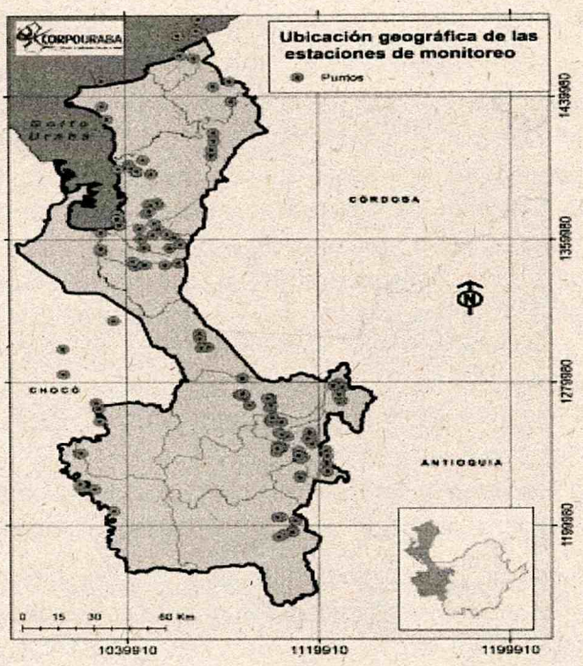


Ilustración 1. Puntos de monitoreo CAS

El Laboratorio recibe alrededor de 300 muestras mensuales correspondientes a usuarios externos e internos, lo que se ve reflejado en 1500 análisis, asignados al área fisicoquímica y microbiológica, análisis que se incrementan si los proyectos corporativos programan monitoreo, alcanzando una cifra de casi 2500 análisis mensuales.

Adicional a los usuarios internos, el Laboratorio cuenta con importantes usuarios externos que solicitan los servicios del Laboratorio de manera permanente:

- Corrugados del Darién
- Banacol
- Uniban
- Optima SA ESP
- Bananeras de Uraba
- Agrícola SaraPalma

El Laboratorio no cuenta con funcionarios suficientes de planta que alcancen a realizar la cantidad de análisis solicitados por los diferentes usuarios internos y externos, al igual que el sostenimiento del SGC por lo que se hace necesario contratar a personal idóneo para el desarrollo de las actividades. Se hace necesario fortalecer el área de microbiología en el análisis de las diferentes matrices, incluidos los derivados de tasas ambientales y el análisis de los proyectos que caracterizan las fuentes hídricas de los municipios de la jurisdicción, incluyendo las territoriales Nutibara y Urrao, debido a la alta cantidad de muestras que entran al Laboratorio.

1.1 Justificación del profesional en microbiología y de la continuidad del servicio

Los laboratorios ambientales que generan información microbiológica con destino a las autoridades ambientales y sanitarias deben contar obligatoriamente con un profesional en microbiología, debido a exigencias de competencia técnica, bioseguridad y validez legal de los resultados ante los entes reguladores, como se expone a continuación:

a) Competencia técnica. La norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, en su numeral 6.2, exige que el laboratorio documente y asegure los requisitos de competencia (educación, formación, conocimientos técnicos, habilidades y experiencia) del personal que realiza los ensayos, evalúa los resultados y autoriza su emisión. Los ensayos microbiológicos y biológicos incluidos en el alcance de la acreditación del Laboratorio, entre ellos coliformes totales y *Escherichia coli*, requieren conocimiento especializado en preparación y control de medios de cultivo, manejo de cepas de referencia, condiciones de incubación, lectura e interpretación de resultados, controles de calidad y estimación de la incertidumbre, que sólo puede garantizar un profesional con formación en microbiología. A su vez, el Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.8.9.1.5) establece que los laboratorios que producen información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis requeridos por las autoridades ambientales deben estar acreditados por el IDEAM, y la Resolución 0104 de 2022 del IDEAM exige mantener la competencia del personal y la participación en ensayos de aptitud para todas las variables del alcance, incluidas las microbiológicas.

b) Bioseguridad. El área de microbiología manipula agentes biológicos potencialmente patógenos presentes en aguas residuales, superficiales, recreacionales y marinas (bacterias de origen fecal, entre otros), así como cultivos, cepas de referencia y residuos de riesgo biológico. Su manejo exige un profesional capacitado en prácticas de bioseguridad, uso de cabina de seguridad biológica y elementos de protección personal, inactivación de residuos por autoclavado y respuesta ante derrames o incidentes. Una manipulación inadecuada representa un riesgo para la salud del personal, de la comunidad y del ambiente, y puede comprometer la confiabilidad de los resultados por contaminación cruzada.

c) Validez legal de los resultados y firma. La NTC-ISO/IEC 17025:2017 (numeral 7.8.2.1) exige que todo informe de resultados identifique a la(s) persona(s) que lo autoriza(n), y en el Laboratorio esta autorización está asignada al profesional designado como responsable del área de microbiología en el registro R-5.5-01 ROLES, DESIGNACIONES, REEMPLAZOS, AUTORIZACIONES Y AUTORIDAD. Su firma es estrictamente necesaria para que los informes de análisis microbiológicos tengan validez oficial y no sean rechazados por las autoridades ambientales y sanitarias, por los usuarios que reportan el seguimiento a sus permisos de vertimiento, ni en la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, cuyos parámetros microbiológicos son obligatorios conforme al Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.

d) Continuidad del servicio. La ausencia del profesional en microbiología, aun por periodos cortos, implicaría: (i) la suspensión de los análisis microbiológicos y biológicos ofrecidos a usuarios internos y externos; (ii) la imposibilidad de revisar, firmar y emitir informes con validez oficial; (iii) el incumplimiento de los tiempos de respuesta y de los programas de monitoreo de la red de calidad del agua de la Corporación; (iv) el riesgo de suspensión del alcance acreditado ante el IDEAM para las variables microbiológicas y de la autorización del Ministerio de Salud y Protección Social; y (v) la afectación de los ingresos por venta de servicios del Laboratorio.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0355-2026
Fecha: 06-11-2026 Hora: 02:59 PM Folios:

Teniendo en cuenta que el Laboratorio no cuenta con personal de planta suficiente con este perfil, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un microbiólogo que garantice la continuidad de las actividades del área de microbiología, la firma de los resultados y el sostenimiento de la acreditación.

La contratación se proyecta por **cuatro (4) meses a partir del 31 de octubre de 2026**: dos (2) meses con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 (noviembre y diciembre) y dos (2) meses con cargo a **vigencias futuras 2027** (enero y febrero). De esta manera se evita la interrupción del área de microbiología durante el cierre de la vigencia 2026 y el inicio de la vigencia 2027, periodo en el que se adelantan los trámites presupuestales y precontractuales de la nueva vigencia, mientras el Laboratorio continúa recibiendo muestras de usuarios internos y externos que requieren análisis microbiológicos e informes firmados por el profesional responsable.

Que el contrato de prestación de servicios, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicios profesionales en microbiología como responsable del área de microbiología del Laboratorio de Aguas de CORPOURABA, incluyendo la realización, revisión y firma de los resultados de los análisis microbiológicos y biológicos de las muestras de agua que ingresan al Laboratorio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Realizar análisis microbiológicos y biológicos asignados de las muestras de agua que ingresan al laboratorio, para las diferentes matrices: Potable, superficial, subterránea, residual, recreacional, lavado de frutas y marina, de acuerdo a las metodologías establecidas por el laboratorio.
- Verificación y/o validación, implementación y/o revisión de parámetros microbiológicos y biológicos asignados por la coordinación técnica y/o de calidad.
- Cumplir con los tiempos de análisis y controles de calidad de acuerdo a lo estipulado en el SGC.
- Ingresar, actualizar y revisar la información en el Software de Laboratorio, cada que realice un lote de muestras de los parámetros que tiene a su cargo.
- Realizar los cambios documentales que apliquen para las pruebas que tenga a su cargo de acuerdo a lo establecido en los roles, conforme lo establece el SGC y las observaciones generadas en las diferentes auditorias.
- Realizar las funciones en el laboratorio como responsable del área de microbiología, incluyendo la firma de resultados.
- Llevar los registros actualizados de los diferentes formatos (cartas de control, registros primarios, entre otros) que se tienen implementados en el sistema de calidad, de acuerdo a los procedimientos del laboratorio.
- Mantener limpio y en orden el lugar donde desarrolla las pruebas y los elementos de trabajo utilizados.
- Aplicar las normas de bioseguridad del área de microbiología, incluyendo el uso de elementos de protección personal, el manejo de cepas de referencia y la inactivación y gestión de los residuos de riesgo biológico, conforme a los procedimientos del Laboratorio y al SG-SST.
- Realizar muestreos programados por el laboratorio bajo el sistema de gestión de calidad.
- Mantener la más estricta confidencialidad e imparcialidad de toda la información obtenida o creada durante la realización de las actividades contractuales.

- Presentar informe de actividades mensual.
- Presentar, previo a los pagos, las constancias de cancelación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

TABLA DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y CANTIDADES

	Actividad	Meta o producto
1	Realizar análisis de las muestras de agua que ingresan al laboratorio, para las diferentes matrices: Potable, superficial, subterránea, residual, recreacional, lavado de frutas y marina, de acuerdo a las metodologías establecidas por el laboratorio.	Máximo 200 análisis mensuales de los parámetros establecidos en el registro: R-5.5-01 ROLES, DESIGNACIONES, REEMPLAZOS, AUTORIZACIONES Y AUTORIDAD, incluyendo los controles de calidad establecidos en el Sistema de Gestion Corporativo.
2	Actualización de los informes de verificación y/o validación, implementación y/o revisión de parámetros microbiologicos y biológicos asignados por la coordinación técnica y/o de calidad.	Elaboración y participación como analista en el 100% de los informes de verificación y/o validación incluyendo entrega de datos primarios, que se le sean asignado de acuerdo a los roles, designaciones y reemplazos.
3	Cumplir con los tiempos de análisis y controles de calidad de acuerdo a lo estipulado en el SGC.	Máximo 200 análisis mensuales analizados en los tiempos establecidos de acuerdo a los establecido en el SGC.
4	Ingresar, actualizar y revisar la información en el Software de Laboratorio, cada que realice un lote de muestras de los parámetros que tiene a su cargo, incluyendo la incertidumbre.	Máximo 200 análisis mensuales ingresados en el Software analítica.
5	Realizar los cambios documentales que apliquen para las pruebas que tenga a su cargo de acuerdo a lo establecido en los roles, conforme lo establece el SGC y las observaciones generadas en las diferentes auditorias.	Una (1) revisión documental y ajuste de ser necesario, de acuerdo a lo establecido en el SGC.
6	Realizar las funciones en el laboratorio como responsable del área de microbiología, incluyendo la firma de resultados.	Elaboración y participación como encargado del área en la revisión del 100% de los resultados microbiológicos.
7	Llevar los registros actualizados de los diferentes formatos (cartas de control, registros primarios, entre otros) que se tienen implementados en el sistema de calidad, de acuerdo a los procedimientos del laboratorio.	100 % de los registros establecidos en el SGC actualizados y presentados con el informe de actividades de manera mensual: - Cartas de control - Captura de datos primarios - Inventarios de reactivos. - Hoja de vida y registros de los equipos de los análisis a su cargo - Certificado de competencia y seguimiento, en los análisis que sea titular y suplente. - Verificaciones intermedias de volumen y temperatura.
8	Realizar muestreos programados por el laboratorio bajo el sistema de gestión de calidad.	100% de muestreos programados desde la coordinación del Laboratorio.

9	Ejecutar el levantamiento de las NC originadas en las auditorias que le realicen al Laboratorio.	100% de Acciones establecidas eficazmente de las NC y observaciones que le sean asignadas.
10	Mantener la más estricta confidencialidad e imparcialidad de toda la información obtenida o creada durante la realización de las actividades contractuales.	Un registro diligenciado de confidencialidad e imparcialidad establecido en el SGC.
11	Aplicar las normas de bioseguridad del área de microbiología, incluyendo la inactivación y gestión de los residuos de riesgo biológico.	100% de los residuos biológicos del área inactivados y registrados en los formatos establecidos en el SGC.

OBLIGACIONES DE CORPOURABA

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

PARÁGRAFO: Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABA y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de **CORPOURABA** y **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo.

SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del 31 de octubre de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, distribuidos así: dos (2) meses con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 (noviembre y diciembre de 2026) y dos (2) meses con cargo a vigencias futuras 2027 (enero y febrero de 2027).

LUGAR DE EJECUCION: Laboratorio de Aguas de CORPOURABA, ubicado en el km 1 vía Carepa – Apartadó (ICA-Tulenapa) y municipios de la jurisdicción.

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta las actividades que desarrollará el contratista, su perfil y experiencia, CORPOURABA tiene proyectado un presupuesto oficial de **veintidós millones de pesos ($22.000.000),** de los cuales **once millones de pesos ($11.000.000)** se cubren con el presupuesto de la vigencia 2026 y **once millones de pesos ($11.000.000)** con vigencias futuras 2027**.**

FORMA DE PAGO: CORPOURABA realizará cuatro (4) pagos mensuales de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($ 5.500.000) cada uno: dos (2) con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 (CDP 396) y dos (2) con cargo a las vigencias futuras autorizadas para 2027, conforme a las obligaciones específicas del contratista, previo visto

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0355-2026
Fecha: 06-11-2026 Hora: 02:59 PM Folios:

bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA. En caso de fracción de mes, el pago será proporcional a los días efectivamente ejecutados, sin exceder el valor total del contrato.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2026:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL**	**FUENTE DEL RECURSO**	**CDP**	
			Nº	**V/R A COMPROMETER**
2.3.2.02.02.008.32033203-0101.83449.1.0.01.1.2.3.2.07	Otros servicios de ensayos y análisis técnicos	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	**396**	$ 11.000.000
Vigencia futura, Resolución N° 200-03-30-99-2545-2026	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. (83990)			$ 11.000.000

Nota: El valor total del contrato es de veintidós millones de pesos ($22.000.000); Once millones de pesos ($11.000.000) con cargo al CDP 396 del 28 de julio de 2026 y los otros Once millones de pesos ($11.000.000) con cargo a vigencias futuras 2027, segun Resolución N° 200-03-30-99-2545-2026, expedida conforme a las normas presupuestales aplicables a la Corporación, el código del rubro para 2027 se confirmará con el presupuesto de esa vigencia.

DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **EL CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, la CLÁUSULA penal y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los Artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **EL CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **EL CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el Parágrafo 2° del Artículo 5° de la Ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. **De cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

2. **Para garantizar la calidad del servicio**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**; **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA**.

VIGÉSIMA. PROBIDAD: EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del presente contrato, vencido el término de duración, o según acuerdo que así lo disponga, las partes elaborarán y suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo establecido en el contrato, en donde consten los acuerdos, adiciones, aportes entregados por cada una de las partes y valor total ejecutado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2.** Registro presupuestal. **3.**Comprobante de pagos efectuados a EL CONTRATISTA. **4.** Informes de las actividades del Contrato generados por **EL CONTRATISTA. 5.** Copia de pagos al sistema general de seguridad social. **6.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **7.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Diego Alejandro Cairoza Perez
Diego Alejandro Cairoza Perez